

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 1974

NÚM. 90

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra con carácter interino Secretario de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado efectuar el nombramiento de Secretario interino que se expresa a continuación:

Provincia de León

Ayuntamiento de La Bañeza, don Joaquín B. Souto Varela.

El Gobierno Civil dispondrá la inserción de este nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del nombrado y Corporación interesada.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días también hábiles si fuera de otra.

Se recuerda que no podrá solicitar nueva interinidad el funcionario afectado por este nombramiento durante los seis meses siguientes a la publicación del mismo.

La Corporación interesada por este nombramiento deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, y cese dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 26 de marzo de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambroa.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», Gaceta de Madrid, núm. 87, del día 11 de abril de 1974. 2251

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona Ponferrada 2.ª

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de

esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLE-

TIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier

recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se

consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
José Benítez Solís	1970	Imp. s/ Renta	Bembibre	500
Felipe Gómez Mantero	1970	Idem	Pradoluengo (Bembibre)	500
David Castro	1967	Tráfico Emp. Red.	Bembibre	502
Concepción López Anta	1972	Tráfico Empresas	Bembibre.—El Plantío	1.750
Adolfo Marqués Fernández	1968	Tráfico Emp. Red.	Bembibre	504
Rodolfo García Parrilla	1973	Tasa Jef. Carret.	Idem	1.080
Alicia García	1972	Tráfico Empresas	Cabañas Raras	850
Horacio Alvarez Travieso	1972	Licencia Fiscal	Carucedo	206
Adelino Macías Cuadrado	1973	Idem	Lago de Carucedo (Carucedo)	396
David Viñambres Luengo	1973	Idem	Turienzo (Castropodame)	312
Luciano Vega Rodríguez	1972	Idem	Almázcara (Congosto)	78
Antonio Prieto Carrera	1973	Idem	Encinedo	312
Andrés Gómez Santalla	1971	Cta. Beneficios	Fresnedo	2.592
José M.ª Alvarez Díaz	1972	Tráfico Empresas	Pobladura (Igüña)	2.100
Tomás Cabezas Menéndez	1970	Imp. s/ Renta	Tremor de Arriba (Igüña)	1.000
Fernando Martínez Fernández	1970	Idem	Idem	500
Manuel Ramallal Freire	1970	Idem	Idem	1.500
Dictino Ramos García	1970	Idem	Almagarinos (Igüña)	500
Félix Alonso González	1973	Licencia Fiscal	Igüña	1.635
Pedro Carballo Fernández	1973	Idem	Almagarinos (Igüña)	230
Manuel González Alonso	1973	Idem	Pobladura (Igüña)	194
Germán González Martínez	1973	Idem	La Espina (Igüña)	562
José Guerra González	1973	Idem	Igüña	1.248
Adonina Suárez Angeles	1973	Idem	Almagarinos (Igüña)	792
Aurora Alvarez Pérez	1972	Urbana	Páramo del Sil	1.387
Franco Carrera Prada	1973	Licencia Fiscal	Idem	412
Antonio González Arias	1972	Tráfico Empresas	Toreno	1.230
José Leonardo García	1970	Cta. Beneficios	Idem	260
Antracitas Toreno, S. L.	1973	Licencia Fiscal	Idem	312
Rodolfo García Parrilla	1973	Idem	Idem	692
Antonio González Arias	1972	Idem	Idem	244
Angel Roberto Arias González	1973	Idem	Torre del Bierzo	156
Manuel Fernández Bugallal	1969	Trabajo Personal	Villablino	4.395
Ricardo López López	1973	Tráfico Empresas	Caboalles Abajo (Villablino)	8.500
Sergio Barros Taboada	1973	Licencia Fiscal	Villablino	346
Adela Francisco Cuevas	1973	Idem	Idem	468
J. Antonio Pérez García	1971	Idem	Idem	312
José A. Gargallo Labordeta	1972	Recursos Eventuales	Idem	200

Ponferrada, 30 de marzo de 1974.—El Recaudador Auxiliar, Roberto López Díez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2109

Organo de Gestión de los Servicios Hospitalarios

De acuerdo con la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 16, de fecha 19-I-74, para proveer mediante concurso una plaza de Titular de Farmacia en los Servicios Hospitalarios, se procede a publicar la relación siguiente:

Admitidos

- D.ª Rosa M.ª Andrés Rodríguez
- D. José Manuel Piñeiro Cristin
- D.ª Carmen Alonso-Burón Llamazares
- D.ª Adelaida Arenal Martín
- D.ª M.ª Angeles Bobis Casas
- D.ª M.ª Carmen Villares García

Excluidos

Ninguno

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos. 2246

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 1 de abril de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Modistería, de León, con limitación a los hechos imponi-

bles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de Trabajos de confección a medida de ropa de vestir para mujeres y niños, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.653, para el período año 1974 y con la mención LE-18.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	3	24.000.000	2,70 %	648.000
Total	648.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el art. 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D.,
El Director General de Impuestos. 2086

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 30 de marzo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con

HECHOS IMPOSITIVOS	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	3	21.000.000	2,70 %	567.000
Total				567.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en quinientos sesenta y siete mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el art. 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas indivi-

la Agrupación de Tintorerías, de León, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Prestación de servicios de limpieza, teñido y planchado de ropa, integradas en los sectores económico-fiscales números 2.654, para el período año 1974 y con la mención LE - 19.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

duales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1974.—P. D.,
El Director General de Impuestos. 2086

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Energía de León**

Expte. 18.992.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de León

Industrial, S. A., con domicilio en León, C/ Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación de 100 kVA. en Santa Olaja de la Ribera (León), cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica a 13,2 kV., de 70 metros de longitud, derivada de la general comprendida entre Santa Olaja y Alija de la Ribera, y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/ 230-133 V., que se instalará en las proximidades del camino vecinal de Puente Castro a Villarroañe, en el término de Santa Olaja de la Ribera (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1707 Núm. 877.—330,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 19.088.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a un Hostal ubicado en término de Villanueva de la Tercia (León).

Características: Una línea aérea, trifásica a 13,2 kV. de 257 m. de longitud, derivada de la general Villamanán a Puerto de Pajares y con término en un centro de transformación tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del Hostal ubicado en la margen derecha del Km. 374/8 de la CN-630 Gijón a Sevilla, en el término de Villanueva de

la Tercia (León), curzándose con la línea el ferrocarril de la RENFE de León a Gijón, líneas telegráficas y telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y la CN-630 Gijón a Sevilla.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 179.030 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 26 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1973 Núm. 878.—286,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 19.106.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica al Sector de la calle San Roque, del Barrio de Armunia, de esta capital.

Características: Una línea subterránea trifásica a 13,2 kV. de 32 m. de longitud, derivada de la general Subestación de Trobajo-Azucarera, y con término en un centro de transformación de tipo cabina, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la calle San Roque del Barrio de Armunia de esta capital, cruzándose con la línea la calle San Roque y la carretera nacional 630 de Gijón a Sevilla por el Km. 2/700.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 568.305 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 26 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1974 Núm. 879.—253,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrati-

va de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 19.091.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, C/ Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a un centro de transformación que se instalará en la Estación de Servicio del Sr. Nistal, en Villaquejada (León).

Características: Una línea aérea trifásica a 13,2 kV. de 229 m. de longitud, con entronque en la línea a la Clasificación de Aridos de MZOV y con término en el centro de transformación de la Estación de Servicio del Sr. Nistal, ubicada en el kilómetro 54/800 de la CN-630 Gijón a Sevilla, en término de Villaquejada (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 41.653 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 26 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1975 Núm. 880.—253,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 19.089.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la Urbanización Mendoza, sita en término de Fresno del Camino (León).

Características: Una línea aérea trifásica a 13,2 kV. de 1.670 m. de longitud, con entronque en la línea a Fresno del Camino y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la Urbanización Mendoza, sita en Fresno del Camino (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 445.461 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir

del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 26 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1976 Núm. 881.—242,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 19.107.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Mejorar y ampliar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Carbajal de la Legua (León).

Característica: Una línea aérea, trifásica a 13,2 kV., de 60 m. de longitud, derivada de la de León Industrial, S. A., al C. T. de la Copona, y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., y otra línea aérea, trifásica a 13,2 kV., de 447 m. de longitud, derivada de la línea Circunvalación 2, y con término en un centro de transformación de tipo interie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará igualmente en término de Carbajal de la Legua (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 276.558 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 26 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1977 Núm. 882.—275,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 19.090.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica en el Sector de Burgo Nuevo, de esta capital.

Características: Una línea subterránea, trifásica a 13,2 kV., de 32 metros de longitud, derivada de la general denominada del Espolón, entre los CCTT Novelty e Independen-

cia y con término en un centro de transformación de tipo subterráneo, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la calle Burgo Nuevo, de esta capital, discurrendo la línea por las calles de Independencia y Burgo Nuevo.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 579.263 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 26 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1978 Núm. 883.—253,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento número 71/74, a la Empresa Luis García Suárez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Luis García Suárez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 2079

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento número 2/74, a la Empresa Vicente Alvarez García, con domicilio en Santa Lucía.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Vicente Alvarez García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 2080

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 14/74, a la Empresa José Tascón Canseco, con domicilio en Villaseca de Laciana.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada José Tascón Canseco, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos.

2081

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento número 35/74, a la empresa Domingo Rodríguez Paz, con domicilio en Santa María del Páramo.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Domingo Rodríguez Paz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Alfredo Mateos. 2082

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 31 de enero de 1974, se anuncia subasta para la ejecución de las siguientes obras:

Obras de terminación casa Médico de esta ciudad

Tipo de licitación: 408.465 pesetas.

Fianza provisional: 12.254 pesetas.

Fianza definitiva: El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

La documentación se presentará en la Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas, reintegrada en forma legal y horas de diez a trece.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de plicas tendrá lugar tres días después al en que se cumplan los veinte hábiles y hora de las trece, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Para la financiación de las obras objeto de esta subasta, existe crédito suficiente en presupuesto y se han obtenido las autorizaciones pertinentes para la validez del contrato.

Los licitadores podrán aportar cuanto a su interés convenga, sin omitir la inclusión en el pliego de los documentos y justificantes previstos en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. de años, estado ... , profesión ... , vecindad ... (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de terminación Casa Médico, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, sobre la terminación del edificio municipal «Casa Médico».

En de de 19.....

Firma del licitante.

En Valencia de Don Juan, a 8 de abril de 1974.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

2153 Núm. 914.—484,00 ptas.

Ayuntamiento de
Torre del Bierzo

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1974, por unanimidad acordó:

A) Imponer o aplicar las contri-

buciones especiales a que se refieren el apartado b) del núm. 1 del art. 451 en relación con el d) del art. 469 y con el a) del núm. 1 del art. 470 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por el beneficio especial que reportará a personas determinadas la ejecución de la obra de Alcantarillado 2.ª fase de Las Ventas de Albares, comprendida en el Proyecto redactado por el Ingeniero D. Andrés Garrido Conde, aprobado en su día por el Ayuntamiento y también por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León y, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, modificado de precios, asciende a 459.940 pesetas.

B) Determinar para su ordenación, como:

Base de imposición, 298.961 pesetas, importe de la aportación municipal a la obra mencionada.

Tipo impositivo, el 33,33 por 100 sobre dicha base.

Cuota global, 99.644 pesetas a cargo de los beneficiados especialmente por la obra.

Bases de reparto: 1.ª Los metros lineales de fachada o frente de los inmuebles (edificios, solares y terrenos) beneficiados especialmente por la obra referida. 2.ª En edificios de propiedad horizontal las cuotas individuales se fijarán en proporción al número de plantas y pisos de cada propietario. 3.ª El pago de las cuotas individuales se realizará en una sola vez.

El acuerdo municipal de referencia completo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarse en su expediente correspondiente y presentarse por los interesados legítimos cuantas reclamaciones estimen convenientes, conforme a lo prevenido en el artículo 722 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con los artículos 219 y 228 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Torre del Bierzo a 8 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2138

**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1974 el proyecto de mejora de la captación y red de distribución en el abastecimiento de aguas

de la localidad de Santa Cruz de Montes, en los propios términos en que se halla redactado por el Ingeniero don José María Sánchez Lastra, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 650.000 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal en unión del acuerdo aprobatorio del mismo, por plazo de un mes (treinta días naturales) contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo las personas que lo deseen podrán examinarlo y presentar por escrito cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos procedentes.

Torre del Bierzo, a 8 de abril de 1974.—El Alcalde Presidente (ilegible).

2137

Entidades Menores

Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para la contratación de la ampliación y mejora del abastecimiento de aguas al pueblo de Tabuyo, se expone al público durante el plazo de ocho días, de acuerdo con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Tabuyo del Monte, 10 de abril de 1974.—El Presidente (ilegible). 2157

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 45/74, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de diligencias instruidas por el Juzgado de Instrucción del partido, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo perjudicados María de la Cinta Rodríguez Frias, vecina de Almedra-lejo, José Parra Galán, y Manuel Guerrero Muñoz, residentes en Begonte (Lugo), hoy en ignorado paradero, y encartado José Antonio Álvarez y Álvarez, vecino de Albares de la Ribera, así como responsable civil subsidiaria

Mercedes Alvarez y Alvarez, vecina de Bembibre.

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado José Antonio Alvarez y Alvarez, como autor de una falta de imprudencia simple, sin infracción de Reglamentos, del art. 586-3.º del Código Penal, a la pena de multa de quinientas pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas procesales; sin haber lugar hacer pronunciamiento alguno respecto a indemnizaciones por estar éstas satisfechas y renunciadas por las partes perjudicadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Santos.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados José Parra Galán y Manuel Guerrero Muñoz, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente visada por S. S., en Astorga, a seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Jaime Barrero Becerra.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Luis Santos.

2144

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Vitigudino y su partido en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Preparatorias penales número 14/73, seguidas por conducción ilegal contra Nicanor Santos Rodríguez, de 38 años, soltero, oficial barrenista, hijo de Alipio y de Crescencia, natural de Villaseco de los Gamitos, vecino que fue de Villarino de los Aires (Salamanca), y posteriormente de La Robla (León), y en la actualidad en paradero desconocido, ha acordado requerir a referido encartado por medio de edictos, para que en el término de ocho días haga efectiva la multa de cinco mil pesetas impuesta al mismo, bajo apercibimiento en otro caso de sufrir el arresto subsidiario de diez días fijado en la sentencia para caso de impago.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal al expresado Nicanor Santos Rodríguez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en Vitigudino, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Firma (ilegible).

2163

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en Diligencias previas núm. 280-74, seguidas por muerte en accidente de mina ocurrido en Quintanilla de Babia, se hace el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares más allegados, cuyas cir-

cunstancias y domicilio se desconocen, del productor fallecido Raimundo Vaz Crisóstomo, de 25 años, hijo de Adriano y Leonida, de nacionalidad portuguesa.

León, 9 de abril de 1974.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Carlos García Crespo. 2155

Anulación de requisitorias

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace público que habiéndose recibido comunicación telegráfica procedente del Juzgado de Instrucción dos de Santiago, comunicando haber sido ingresado en el Depósito municipal de esa el acusado Abel Gutiérrez Martínez, cuya busca y captura se había interesado en diligencias preparatorias 7/71, por el delito de estafa, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 7 de mayo de 1971.

Dado en Ponferrada, a 6 de abril de 1974.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario, (ilegible). 2149

**

El Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habida e ingresada la procesada en sumario núm. 20/73, por abandono de familia, Pilar González Gutiérrez, de 21 años, casada, sus labores, hija de Juan y Laudelina, natural de Mieres y que se encontraba en ignorado paradero, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dadas por este Juzgado y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 173 de fecha 2 de agosto de 1973.

Dado en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible). 2150

Requisitoria

García Alonso, José, hijo de César y María, natural de Villablino, provincia de León, vecindado en Villablino (León), de estado soltero, profesión peón, de 21 años de edad, sus señas particulares son: pelo castaño, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, legionario del IV Tercio de la Legión «Alejandro Farnesio», procesado en la causa 237/73, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería D. Ildefonso Jiménez Rubio, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria a 5 de abril de 1974.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Ildefonso Jiménez Rubio. 2114

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 589/74, seguidos a instancia de D. Salustiano Alvarez López, contra Joaquín Manzano y otros, sobre Nistagmus.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día siete de mayo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal, a D. Joaquín Manzano, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.

2195

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 598/74, seguidos a instancia de Julio del Blanco Acevedo, contra D. Esteban Corral y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el próximo día siete de mayo, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Esteban Corral, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.

2196

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 587/74, seguidos a instancia de D. Carlos González García, contra José Lorenzana y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día siete de mayo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a D. José Lorenzana para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a D. José

Lorenzana, actualmente en paradero ignorado, o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.

2211

**

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación sindical, que ante esta Magistratura se siguen con el número 58/73 y otros, a instancia de don Jesús Fernández Méndez y otros, contra la Empresa Bar Universal, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 266.902 pesetas en concepto de principal, y la de 52.000 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina automática de tabaco, valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina registradora Gispert, en 10.000 pesetas.

Una máquina tocadiscos Gedasa-Sintonola, en 15.000 pesetas.

Una máquina billar Automática-Warte, en 15.000 pesetas.

Una máquina cortadora de fiambre, en 5.000 pesetas.

Una cafetera Faema E 66, en 20.000 pesetas.

Un molinillo eléctrico Mobba, en 4.000 pesetas.

Una cámara frigorífica 4 x 1, Sadfe, en 60.000 pesetas.

Una cámara frigorífica - estantería, Koxka, en 40.000 pesetas.

Una cámara frigorífica - estantería, Koxka, en 40.000 pesetas.

Una freidora de butano Movilfit, en 20.000 pesetas.

Una cámara frigorífica Faema, de cuatro puertas, en 10.000 pesetas.

Una máquina registradora Gispert, tipo 45, en 15.000 pesetas.

130 mesas de terraza con tapa de formica, a 200 pesetas, en 26.000 pesetas.

500 sillas de terraza metálicas, a 150 pesetas, en 75.000 pesetas.

Una máquina lavaplatos Rato, en 20.000 pesetas.

Una lavadora Aspes L-32, automática, en 15.000 pesetas.

Una lavadora Croll, automática, en 18.000 pesetas.

Un televisor Silvadia, en 5.000 pesetas.

Una cocina grande de propano, instalada, en 50.000 pesetas.

Una máquina de hacer hielo, Kelvinator, en 50.000 pesetas.

Un mostrador metálico Sadfe, de siete metros, en 40.000 pesetas.

27 mesas de comedor, de 250,00 en 6.750 pesetas.

120 sillas de comedor, a 200 pesetas, 24.000 pesetas.

Una mesa de escritorio, en 1.000 pesetas.

Tres estanterías metálicas, a 500 pesetas, en 1.500 pesetas.

Una caja fuerte, en 5.000 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día diecinueve del presente mes de abril, a las diez treinta horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día ocho del próximo mes de mayo, a las diez treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día veintisiete del próximo mes de mayo, a las diez treinta horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

2248 Núm. 926.—660,00 ptas

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la número dos.

Hace saber: Que en autos 493/74, seguidos a instancia de José Crespo García, contra Carbones Rodríguez y otros, por silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintitrés de abril, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva para citación en forma legal a Carbones Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a nueve

de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2188

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado

Por medio del presente se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria que tendrá lugar en la casa Escuela de San Vicente el día 28 de abril, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en la que se tratará:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior, que deberá presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º Examen de cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior que deberá presentar el Sindicato.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

San Vicente del Condado, 30 de marzo de 1974.—El Presidente de la Comunidad, P. A., El Secretario, A. Ferreras.

Núm. 917.—154,00 ptas.

2021

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 261.222/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 919.—55,00 ptas.

2209

**

Habiéndose extraviado la libreta número 211.041/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 918.—55,00 ptas.

2186

**

Habiéndose extraviado la libreta número 96.083/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 920.—55,00 ptas.

2201